las Sig.tes

Doze mil setenta y ocho R.s diez y nuebe m.s que es el Caudal q.e ay en primeros Contribuientes de los a.s antez.tes, segun la quenta del año proximo pasado

Catorze mil docientos ochenta y un R.s y m.o valor de las nuebe mil quinientas V.te y una arobas de Vino a foradas asecularez Consumo deste año por hauerse de Cobrar Cada aroba a Real y m.o segun decreto desta V.a

Mil nuebecientos setenta y seis R.s importe de las Ciento Ynq.ta y dos tinajas de Vino de Eclesiasticos Consumo deste año por hauerse de Cobrar Cada una a treze R.s segun el ajuste echo Con dhos Eclesiasticos

Ciento y Ynquenta R.s que se an de Cobrar del colegio de la Comp.a de Jhs por el aforo de Vino

Setenta y seis R.s q.e se an de Cobrar del Estado Eclesiastico por el dro de Aguar.te

tres mil R.s que se regulan produziran en este año las Ventas de heredades

Dos mil R.s q.e se regulan produziran los dros de la feria de Sep.re deste año

Y siete mil trecientos treinta y tres R.s y diez m.s, en q.e se remato la Alcauala del Biento por este año y importando lo q.e se auia de repartir ochenta y quatro mil siete R.s y V.te y seis m.s, rebajados de ellos los quarenta mil ochocientos ochenta y Cinco R.s y doze m.s resulta deberse repartir quarenta y tres mil ciento V.te y dos R.s, y Catorze m.s, Cuia Cantidad acordo la V.a se reparta por los repartidores nombrados Con la Justa igualdad, y proporcion q.e se manda en las R.s ordenes las que se agan saver a dhos repartidores

Reg.o de macho = Biose memorial de Alonso Sanchez vezino desta Villa en que aze registro de treinta machos y en que ofreze vender Cada libra a veinte y seis m.s, Sobres de todos dros, y Con Calidad de que entre matando, para el domingo diez y ocho del Corr.te, y por la V.a se admitio y acordo se publique y